



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0005 21
CORRIENTES, 04 MAR 2021

VISTO que es necesario convocar a elecciones al SECTOR NO DOCENTE para elegir UN (1) Consejero Directivo Titular y UN (1) Consejero Directivo Suplente para el periodo 2021 – 2022 y;

CONSIDERANDO que el Estatuto de la UNNE establece que las elecciones de Consejeros Directivos del Sector No Docente se llevarán a cabo entre el 1 de marzo y el 30 de abril del año en el cual asumieran.-

Que por Resolución N° 477/21 Ad. Ref. C.S. recomienda reiniciar con los actos eleccionarios que fueron oportunamente reprogramados por Resolución N° 641/20 C.S., haciendo referencia, en el caso del Sector No Docentes, al acto eleccionario para el periodo 2021-2022.-

Que es necesario realizar la convocatoria a elecciones de representantes del SECTOR NO DOCENTE de esta Facultad, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto, la Resolución N° 051/96 y su complementaria Resolución N° 442/02 del Consejo Superior de la Universidad.-

Que motivado por la actual situación epidemiológica de las Provincias de Corrientes y Chaco, es necesario establecer modificaciones a la dinámica electoral a fin de salvaguardar la integridad física tanto de los votantes como de los miembros de la JE y demás personal involucrado en el proceso,

Que dado el volumen de personas que integran el padrón y en la búsqueda de una dinámica electoral adecuada al contexto de pandemia, resulta necesario extender el acto a más de un día a fin de evitar conglomeraciones de votantes, dejando a criterio de la JE el accionar respecto a las mesas de votación.-

Que se incorpora a dicha resolución un Anexo en el cual se consigna el "Protocolo para Emisión de Voto", el cual cuenta con el aval del Sub-Comité de Contingencia de FaCENA y se basa en las normativas vigentes por Resoluciones N° 365/20 C.D., N° 242/20 C.S. y N° 284/20 C.S., a fin de que la JE tome conocimiento y asegure su cumplimiento.-

Que del sorteo realizado por el Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, se determinó la nómina de miembros que integraran la Junta Electoral.-

Que en la sesión del día 4 de marzo del año en curso, este Cuerpo resolvió por unanimidad tratar el tema sobre Tablas y aprobar la propuesta formulada en todos sus términos.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a elecciones para los días 22 y 23 de abril de 2021 al SECTOR NO DOCENTE de esta Facultad, para proceder a la elección de UN (1) Consejero Directivo Titular con mandato de UN (1) año, y en el mismo acto, a la elección de UN (1) Consejero Directivo Suplente con mandato de UN (1) año, período 2021 - 2022





Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0005 21
CORRIENTES, 04 MAR 2021

...//hoja N° 2

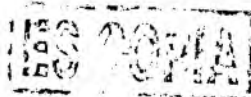
ARTICULO 2°.- ESTABLECER el siguiente Cronograma Electoral:

- Plazo de Exposición del Padrón Provisorio actualizado al 2021: del 12 al 21 de marzo de 2021.
- Plazo de Impugnación del Padrón Provisorio actualizado al 2021: del 22 al 25 de marzo de 2021.
- Plazo de Resolución de Impugnaciones del Padrón Provisorio actualizado al 2021: del 26 al 30 de marzo de 2021.
- Plazo de Exposición del Padrón Definitivo actualizado al 2021: del 31 de marzo de 2021 hasta la finalización del acto eleccionario.
- Presentación de listas: 09 de abril de 2021, según los canales que establezca la Junta Electoral respectiva.
- Emisión del voto: La/s mesa/s receptora/s de votos funcionará/n en forma corrida desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas durante los días 22 y 23 de abril de 2021, en la sede de la Facultad del Campus Deodoro Roca, ubicado en Av. Libertad 5470, quedando a disposición de la JE la posibilidad de ubicar una mesa receptora de votos en la Sede del Centro, ubicado por calle 9 de Julio 1445.
- Escrutinio: se realizará el día 23 de abril de 2021, a partir de las 17:30 horas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los interesados podrán impugnar el Padrón Provisorio actualizado, según el cronograma reprogramado para cada elección, por vía mail al correo electrónico institucional del Presidente de Junta Electoral y a un correo general, creado al efecto, para todos los claustros y sector no docente. Los padrones serán expuestos de manera física en los transparentes de la Facultad y en la página web institucional para su consulta remota por parte de los interesados:
Las impugnaciones podrán ser recepcionadas a los siguientes correos:

Impugnación de Padrones Provisorios en general: eleccionesfacena@exa.unne.edu.ar

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las personas que deseen asistir en forma presencial al lugar de desarrollo del acto eleccionario deberán respetar las medidas dispuestas en el Protocolo General de Bioseguridad establecido por las Resoluciones N° 365/20 C.D., N° 242/20 C.S. y N° 284/20 C.S., en las cuales se fijan las condiciones generales y particulares para desarrollar cualquier actividad presencial en la UNNE, así como lo establecido en el "Protocolo para Emisión de Voto" detallado en el Anexo de la presente. Todas estas medidas deberán cumplirse durante la duración de todo el acto eleccionario a fin de salvaguardar la integridad física tanto de los votantes como de los miembros de la JE y demás personal involucrado en el proceso.



///...



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0005 21
CORRIENTES, 04 MAR 2021

...//hoja N° 3

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Junta Electoral podrá disponer mecanismos alternativos para la recepción de votos de manera no presencial, para los no docentes que se encuentren en los Grupos de Riesgo y deseen emitir su voto.

ARTICULO 6°.- CONSTITUIR la Junta Electoral que entenderá en los Actos Comiciales de acuerdo a la reglamentación vigente de la siguiente manera:

- Presidente: Señor Decano o quien designe.
- Miembros Titulares (con n° de orden de sorteo):

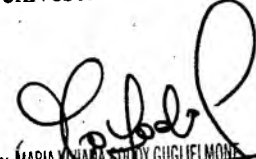
- MORENO, SAMUEL ANTONIO (N° 53) D.N.I. N° 23.742.628
- VALLEJOS, ALFREDO ANASTACIO (N° 82) D.N.I. N° 22.321.337

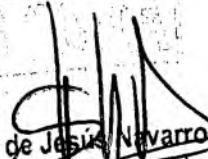
- Miembros Suplentes:

- SOTO, ELENA CRISTINA (N° 79) D.N.I. N° 17.618.608
- GONZALEZ GODOY, LOURDES NATALIA (N° 36) D.N.I. N° 23.014.054
- MUSIGH, ALFREDO JAVIER (N° 55) D.N.I. N° 21.568.028
- VANDECABEYE, SILVIA NOEMI (N° 84) D.N.I. N° 20.085.276

ARTICULO 7°.- REGISTRESE, Comuníquese y Archívese.


Esp. JUAN DANIEL RUIZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.A.C.E.N.A.


Mgter. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIELMONI
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste


Enrique de Jesús Navarro
Jefe Departamento Despacho
F.A.C.E.N.A. - H.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0005 21
CORRIENTES, 04 MAR 2021

...//hoja N° 4

ANEXO

PROTOCOLO PARA EMISIÓN DE VOTO

El presente protocolo tiene como objetivo normar la dinámica y establecer las condiciones adecuadas para la emisión del voto en el marco de las elecciones, a llevarse adelante en el año 2021, para la renovación de consejeros directivos de FaCENA-UNNE.

Método de votación:

Votación Presencial: Los votantes podrán concurrir a las distintas mesas de votación de manera presencial, con las siguientes consideraciones:

Deberes del votante:

- Concurrir a la Estación de Registro (Res. N° 365/20 C.D.) donde se corroborarán el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
- Cumplir con el distanciamiento social. Si concurrieran más de un votante en el mismo horario, deberá guardar una distancia de 2 metros de la mesa o bien de la última persona en espera.
- Sanitizar sus manos antes y después de emitir su voto.
- Una vez emitido el voto deberá retirarse del establecimiento a fin de evitar aglomeraciones.

Deberes de la JE:

- Proveer a las autoridades de los EPP necesarios, para su uso en el acto eleccionario.
- Garantizar que los cuartos oscuros sean semicubiertos o bien espacios donde se garantice el resguardo de la confidencialidad del voto y se encuentre correctamente ventilado.
- Proveer de líquido sanitizante tanto en la mesa de votación como dentro del cuarto oscuro.
- Establecer una Estación de Registro a cargo de Higiene y Seguridad por mesa de votación, la cual se encargará de controlar el uso de barbijo de los votantes, el distanciamiento social y la sanitización antes y después de la emisión del voto y demás cuestiones inherentes a la bioseguridad.
- Disponer tanto la mesa de votación como el cuarto oscuro de manera tal que, si hubiera más de un votante en espera, los mismos aguarden su turno en un lugar abierto al aire libre en el cual se garanticen las condiciones establecidas por las Resoluciones N° 365/20 C.D., N° 242/20 CS y N° 284/20 CS.



///...



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0005 21
CORRIENTES, 04 MAR 2021

...//hoja N° 5

De las justificaciones: considerando el contexto sanitario actual, aparte de las contempladas en la normativa vigente, la JE podrá recibir por correo electrónico establecidos en el Art. 3 de la presente resolución, justificaciones de inasistencia al acto eleccionario por razones relacionadas a:

- Movilidad interprovincial fuera de Chaco-Corrientes.
- Pertenecer al Grupo de Riesgo y no desear exponerse.
- Tener familiares que pertenezcan al Grupo de Riesgo y no desear exponerse.
- Estar transcurriendo un periodo de aislamiento por haber sido diagnosticado con Covid-19 positivo o bien por contacto estrecho con un contagiado.
- Otras que la JE considere atendible en el actual contexto sanitario.

Del escrutinio: una vez finalizado el proceso de votación, mientras se lleva adelante el recuento de votos, la JE podrá establecer mecanismos para permitir la presencia de los miembros de la comunidad de FaCENA interesados en asistir, siempre y cuando se cumplan los protocolos vigentes establecidos por Resoluciones N° 365/20 C.D., N° 242/20 C.S. y N° 284/20 C.S.

Cualquier cuestión emergente del proceso electoral, no contemplada en el presente protocolo, deberá ser resuelta por la Junta Electoral correspondiente, en el marco de las normativas vigentes.

Esp. JUAN DANIEL RUIZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.F.C.E.N.A.

Mgter. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste

ES 2021